

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.**

Riohacha, Enero veintisiete (27) de dos mil veintiunos (2021).

REF. Rad. 44-001-31-10-001-2019-00101-00. Proceso de Filiación Extramatrimonial, instaurado por el señor JONATHA JAVIER RAMOS GUERRA, contra la señora CELIA NALCIRA GOMEZ RUIZ y demás Herederos Indeterminados del causante LUIS ALFREDO GOMEZ RUIZ (qepd).

Vista la nota secretarial que antecede, este despacho dispone:

Reconózcasele personería a la doctora HILGA MARIEL OLMEDO CADENA, como apoderada de la señora CELIA NALCIRA GOMEZ RUIZ, en los términos y efectos del memorial poder a ella conferido, de conformidad con el Art. 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'María Magdalena Gómez Sierra', is written over a horizontal line.

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

